



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NELLY MARINA MIER BARRIOS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00021-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00
SECRETARIA.....	\$0
TOTAL.....	\$200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) MCTE.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2021-00021-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en sentencia ordinaria de única instancia. Sírvase proveer.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0248

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NELLY MARINA MIER BARRIOS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00021-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N° 025 de 2022, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.

EEP